



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 1.612.-

Asunción, *05* de diciembre de 2019

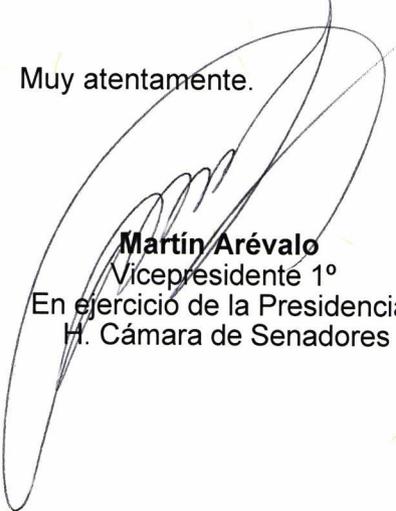
Señor
Hugo Javier González Alegre, Gobernador
Gobernación Departamento Central

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.157, **QUE SOLICITA INFORME A LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL, SOBRE INSTALACIÓN EN ZONA URBANA DE LAS PLANTAS ASFÁLTICAS LOS TRIGALES S.A. Y OT PAVIMENTOS S.A.**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 28 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaría Parlamentaria


Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



S-199173



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 1.157.-

QUE SOLICITA INFORME A LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL, SOBRE INSTALACIÓN EN ZONA URBANA DE LAS PLANTAS ASFÁLTICAS LOS TRIGALES S.A. Y OT PAVIMENTOS S.A.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

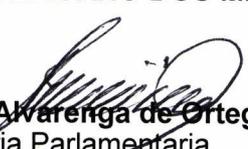
Artículo 1.º Solicitar informe a la Gobernación Departamento Central, con relación a la instalación en zona urbana de las Plantas Asfálticas LOS TRIGALES S.A. y OT PAVIMENTOS S.A., sobre los siguientes puntos:

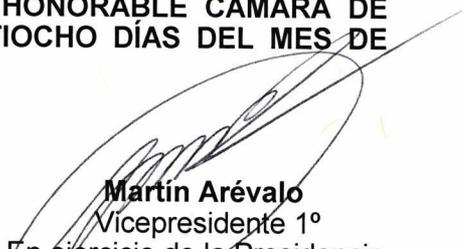
- a) Indicar si tiene conocimiento sobre la instalación de Plantas Asfálticas en zonas urbanas de la ciudad de Limpio, en el marco de sus atribuciones de adoptar medidas de preservación del medio ambiente y de los recursos naturales del Departamento, según el artículo 16 de la Ley Nº 426/1994.
- b) Si ha recibido denuncias por parte de vecinos de las Plantas Asfálticas de las empresas Los Trigales S.A. y OT Pavimentos S.A. de la Ciudad de Limpio, y en el caso de que así haya sido, qué trámites ha realizado para dar seguimiento a las mismas.
- c) Remitir copia autenticada de todos los antecedentes que tengan relación con las Plantas Asfálticas de las empresas Los Trigales S.A. y OT Pavimentos S.A., especialmente de los dictámenes expedidos en cumplimiento a la Ley Nº 294/1993 “De Evaluación de Impacto Ambiental”.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaría Parlamentaria


Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

